



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 094-2012-GRP-CRP



Puno, 08 de noviembre del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en fecha 08 de noviembre del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito formulado por el Dr. Saúl Bermejo Paredes, Vice Presidente Regional, solicita el otorgamiento de Licencia para salir del país, al Pleno del Consejo Regional, para su participación del programa: "Mejora de la Competitividad de la pequeña empresa peruana en el corredor económico del Sur del país (Perú) orientada a los mercados de Asia", evento que se realizará en la República de Corea del Sur, en la última semana del mes de noviembre del presente año, por lo que solicita autorización de viaje para salir fuera del país.

Que, conforme lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría;

ACUERDA:

PRIMERO: DENEGAR LA AUTORIZACIÓN solicitada por el Dr. Saul Bermejo Paredes, Vice Presidente Regional, sobre el otorgamiento de Licencia y/o Autorización para salir del país, para su participación del programa: "Mejora de la Competitividad de la pequeña empresa peruana en el corredor económico del Sur del país (Perú) orientada a los mercados de Asia", evento que se realizará en la República de Corea del Sur, en la última semana del mes de noviembre del presente año.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL
Dr. Richard Escobedo Candor



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 094-2012-GRP-CRP



SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Dr. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lucio Atencio Atencio
Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO